

20000

RESOLUCION No. 2930 de agosto 9 de 2018

“Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE
AGUAZUL “H.I. NUEVOS AMIGOS ”**”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL ICBF, En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010 establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inscripción, vigilancia y control**

Que mediante Resolución No. 11787 del 6 de agosto de 1986 fue reconocida personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL “NUEVOS AMIGOS”**.

Que mediante oficio radicado con el número E-2018-239245-8500 de fecha 9 de mayo de 2018, la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL “NUEVOS AMIGOS”** identificada con el NIT **844.004.836-0**, solicito la aprobación de



20000

RESOLUCION No. 2930 de agosto 9 de 2018

“Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL “H.I. NUEVOS AMIGOS ”

reforma de estatutos y adición al nombre de una sigla, allegando los documentos necesarios para este trámite Acta de fecha 23 de abril de 2018, firmada por los asambleístas y una copia de los estatutos reformados y actualizados de la Asociación de padres de familia.

Que una vez, examinadas las modificaciones a los estatutos presentados, se encuentra que la modificación consistió en adicionar el objeto y objetivos de los estatutos; y su objeto social y objetivos incluyen el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, continua en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que la modificación de los estatutos también incluyó la adición de la razón social, asignando y adicionando la sigla “ H.I. NUEVOS AMIGOS”.

Que la Dirección Regional, observa que la ahora **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL “H.I. NUEVOS AMIGOS”**, acreditó lo requisitos legales para reformar los estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de razón social solicitada en consecuencia en adelante se denominará, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL “H.I. NUEVOS AMIGOS ”** institución sin ánimo de lucro identificada con NIT **844.004.836-0**, con domicilio principal en la Carrera 19 No 14-60 barrio Cristal del municipio de Aguazul Departamento de Casanare

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la reforma y renovación a los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL “H.I. NUEVOS AMIGOS”**, aprobados mediante acta de Asamblea del 23 de abril de 2018, y que hacen parte integral de la presente resolución como un anexo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL “H.I. NUEVOS AMIGOS ”**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

20000

RESOLUCION No. 2930 de agosto 9 de 2018

"Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL "H.I. NUEVOS AMIGOS "**

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se REFORMAN y APRUEBAN los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL "H.I. NUEVOS AMIGOS "**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL "H.I. NUEVOS AMIGOS "**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del CPACA, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

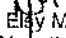
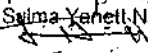
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma por cuenta de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL "H.I. NUEVOS AMIGOS"**.

Dada en Yopal, a los 9 días del mes de agosto de 2018,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNY GRISELA RINCON SERNA
Directora Regional

Revisó y Aprobó:  Elay Magaly silva plazas G.J
Proyectó:  Sulma Yanett Narváez/ Abogada G.J

8520000

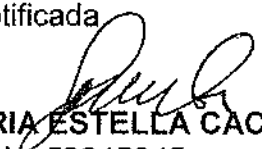
NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal Casanare, Hoy treinta (30) de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las 3:00 am , ante el coordinador del grupo jurídico de la regional Casanare se notifica personalmente, a **GLORIA ESTELLA CACHAY RODRIGUEZ** , identificada con C.C. No. 52345845 , quien obra como representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOSDE AGUAZUL “ H.I NUEVOS AMIGOS ”** identificada con Nit. 844.004.836-0, ubicada en la sede administrativa de la cra 19 No 14-60 , aguazul , departamento de Casanare, el contenido de la Resolución No. 2930 del 9 de agosto de 2018 . Por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOSDE AGUAZUL “ H.I NUEVOS AMIGOS “**.

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de procedimiento Administrativo y contencioso Administrativo

El despacho deja constancia de la entrega a la notificada copia de la resolución. Y se deja constancia que la notificada manifiesta que renuncia a términos de ley para interposición de recursos.

La Notificada



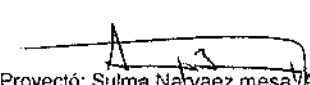
GLORIA ESTELLA CACHAY RODRIGUEZ
C.C. No. 52345845

La Notificadora .



ELSI MAGALY SILVA PLAZAS

Coordinadora Jurídica ICBF Regional Casanare



Proyectó: Sulma Narvaez mesa Abogada G.J

8520000

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, septiembre 3 de 2018.

En la fecha, el suscrito deja constancia que el acto administrativo resolución No 2930 de fecha 9 de agosto de 2018, proferida por la Directora del ICBF Regional Casanare," por medio de la cual se aprueba la reforma a los estatutos de la entidad sin animo de lucro ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL "H.I NUEVOS AMIGOS " identificado con NIT N° 844.004.836-0" Quedó ejecutoriado a partir del día 3 de septiembre de 2018 , de acuerdo al literal 4 del art 87 de la ley 1437 de 2011.

Dado a que el día 30 de agosto de 2018, se notificó a la señora **GLORIA ESTELLA CACHAY RODRIGUEZ** , identificada con C.C NO 52345845 , quien actúa como representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMIGOS DE AGUAZUL "H.I NUEVOS AMIGOS " y en la notificación personal renunció a los términos de recurso de ley.

En constancia se firma


ELSY MAGALY SILVA PLAZAS
Coordinador Grupo Jurídico.


Proyectó: Sulma Narvaez mesa /Abogada G,J